Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

ORDEN DE SERVICIO
Nº 173/2020

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 18/12/2020**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1030			
ID del Llamado: 377.581		**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020**	

Descripción del Llamado: "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA Y RESÍDUOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2020-2021".

Proveedor: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.) — **RUC: 80010941-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO DE RETIRO DE BASURA PATOLÓGICA Y RESÍDUOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA SEGÚN MEMORANDO DGICT Nº 523/2020.						
1	1	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de resíduos químicos.	KILOGRAMOS	EVENTO	NO APLICA	636,5	7.330	4.665.545
2	2	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de resíduos patologicos.	KILOGRAMOS	EVENTO	NO APLICA	7	8.000	56.000
							TOTAL:	**4.721.545**

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.- ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Carta Invitación de la Contratación Directa N° 06/2020 ID N° 377.581 y lo establecido en el Contrato Abierto N° 34 del 16/10/2020. La entrega de cada servicio se realizará dentro de los 05 **(cinco) días calendario** desde la fecha de recepcion de la Orden de Servicio emitida.

LUGAR DE ENTREGA: Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnologicas (CEMIT) ubicada en la Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: El/ La Jefe/a y encargado de Despacho seccion de Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación con el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnologicas (CEMIT) dependiente del rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 12)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 13)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta Invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 14)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 15)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	240/245	30	1	0	4.721.545
SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.----------								**TOTAL:**	**4.721.545**

SERMAT S.A.			
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. **Derlis Rubén Deleón Ortiz** Director Dirección de Contrataciones	Econ. **Emerson Moisés Aguilar Ortiz** Director General Dirección General de Administración y Finanzas
		POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR: Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

VERIFICADO POR: